



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 399/19

Sucre, 18 de Septiembre de 2019



Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 16 de septiembre de 2019, el Sr. Joaquín Ignacio Carrasco Hamel, PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN CAPÍTULO LIBERTAD JUAN CID FERNÁNDEZ N° 75023 y la Sra. Mariela A. Hamel Orías, MADRE RESPONSABLE, solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso del Parque Bolívar (Circundante a la Pileta de Las Musas), el día sábado 21 de septiembre de 2019, de hrs. 14:00 a 18:00, con la finalidad de realizar la VENTA DE POSTRES, con fines enteramente benéficos en favor de los hogares de niños de nuestro Municipio.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de septiembre de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, (Circundante a la Pileta de Las Musas), en favor del Sr. Joaquín Ignacio Carrasco Hamel, PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN CAPÍTULO LIBERTAD JUAN CID FERNÁNDEZ N° 75023 y a la Sra. Mariela A. Hamel Orías, MADRE RESPONSABLE, con la finalidad de realizar la VENTA DE POSTRES, el día sábado 21 de septiembre de 2019, de hrs. 14:00 a 18:00, con fines enteramente de beneficencia en favor de los hogares de niños de nuestro Municipio, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR, (Circundante a la Pileta de Las Musas), en favor del Sr. Joaquín Ignacio Carrasco Hamel, PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN CAPÍTULO LIBERTAD JUAN CID FERNÁNDEZ N° 75023 y a la Sra. Mariela A. Hamel Orías, MADRE RESPONSABLE, con la finalidad de realizar la VENTA DE POSTRES, el día sábado 21 de septiembre de 2019, de hrs. 14:00 a 18:00, con fines enteramente de beneficencia, en favor de los hogares de niños de nuestro Municipio, sujeto a una Agenda Especial.**

**ARTÍCULO 2°.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.**

**ARTÍCULO 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.